




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **23-06-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D<sup>a</sup>. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/25293 en la que solicita las rentas anuales desde la fecha de finalización del contrato de cesión del quiosco situado en la Plaza de España, hasta la fecha actual (junio 2018, de 2019, de 2020 y de 2021).

*Segunda:* De D<sup>a</sup>. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/25294 en la que solicita copia del proyecto de obra presentado en la licencia de obras de la parcela contigua a la parroquia de Santa María de Caná en C/Grecia nº2.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

*Primera:* En relación con la solicitud 2021/25293, comunicar que se pondrá a su disposición la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2021/25294, comunicar que se pondrá a su disposición la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. DGV/2021/040**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 30.000 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220210011033</i>	<i>PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES TERCER TRIMESTRE</i>	<i>30.000 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

### **4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, EXPTE.5/1994**

Se deja el asunto sobre la mesa para un mayor estudio.

### **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, EXPTE.2021/PAS/008**

Se deja el asunto sobre la mesa para un mayor estudio.

### **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2021/PA/016**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 16 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/016, acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 74.657,00 € con cargo a la aplicación nº 05.9222.22722 y por importe de 12.150,00 € con cargo a la aplicación nº 63.4331.22730, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

*Aplicación nº 05.9222.22722*


*2021. Importe: 24.079,00 €*

*2022. Importe: 50.578,00 €*

*Nº operación: 220210001220*

*Nº operación: 220219000090*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

Aplicación nº 63.4331.22730

2021. Importe: 6.410,00 € Nº operación: 220210001342

2022. Importe: 5.740,00 € Nº operación: 220219000096

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2021/PA/016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 71.741,32 €, I.V.A. no incluido, (86.807,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de tres

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 2 de abril de 2021 y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:

1. CON B DE BUZONEO, S.L. (Lotes 1 y 2)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto del único licitador presentado:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirle a la licitación"

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", remitiéndose la oferta al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Técnico de Comunicación, otorgando la siguiente puntuación:

Lote 1: CON B DE BUZONEO, S.L. 15 PUNTOS

Lote 2: CON B DE BUZONEO, S.L. 15 PUNTOS

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, procedió a la valoración de las ofertas técnicas (sobre nº 2), acordando lo siguiente:

"Único -Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Lote 1: CON B DE BUZONEO, S.L. 15 PUNTOS

Lote 2: CON B DE BUZONEO, S.L. 15 PUNTOS"

Sexto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en otra sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado

1.- CON B DE BUZONEO, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

Lote 1: Distribución y manipulado de la revista municipal y piezas gráficas

▪ PRECIO:

Refª	Modalidad de envío [nº de piezas, intervalos de gramajes y número de ejemplares]	Precio/envío IVA excluido	Nº de envíos E <sub>i</sub>	Precio/envío IVA excluido P <sub>i</sub>	Precio total P <sub>i</sub> x E <sub>i</sub> IVA excluido
------	---	------------------------------	--------------------------------	--	---

1	Revista o folleto (90 gr. aprox) – 30.000 ejemplares	4.400€	2	3.899,97 €	7.799,98 €
2	Revista o folleto (100 gr.aprox) – 30.00 ejemplares	4.600€	7	4.120,99 €	28.846,93 €
3	Revista + 1 elemento adicional (100-125 gr.) 30.000 ejemplares de ambos	4.900€	2	4.386,99 €	8.773,98 €
4	Revista + 1 elemento adicional (126 -150 gr.) 30.000 ejemplares de ambos	5.200€	2	4.696,99 €	9.393,98 €
5	Folleto A5 (40-60 gr.) o similar 7.000 ejemplares	500€	1	441,99 €	441,99 €
<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO:</b>					<b>55.256,86 €</b>

▪ **REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:**

Se oferta la reducción de los plazos de entrega fijados para las referencias 1 a 4 en el PPT (4 días hábiles), en 2 días hábiles.

Lote 2 Piezas informativas y de promoción del sector comercial y hostelero de Pozuelo de Alarcón

▪ **PRECIO:**

Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el PPT: 11 %.

▪ **REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:**

Sí se oferta la reducción del plazo de entrega en 24 horas.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que hay únicamente un licitador para ambos lotes, que las ofertas se ajustan al presupuesto de licitación, y condicionado a que no se encuentren incursas en baja anormal (no son inferiores en más de 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación), acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa CON B DE BUZONEO, S.L., para los lotes 1 y 2.

Segundo.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Octavo.- La Unidad de Contratación comprobó que las ofertas no se encontraban incursas en baja anormal.

Noveno.- La mercantil CON B DE BUZONEO, S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 3.085,00 € Lote 1 y de 502,07 € Lote 2, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia exigidos al contar con la clasificación.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de marzo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.


Decimoprimer.- Por el Interventor General, se emitió, con fecha 18 de marzo de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 14 de junio de 2021, por la Viceinterventora se emitió informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. para los lotes 1 y 2, por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANIPULADO Y DISTRIBUCION DE PIEZAS GRAFICAS INFORMATIVAS Y DE PROMOCION DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE POZUELO DE ALARCON Expte. 2021/PA/016, a la mercantil con B DE BUZONEO, S.L. con CIF B85893279, en las siguientes condiciones:

Lote 1: Distribución y manipulado de la revista municipal y piezas gráficas

- Precio:

Refª	Modalidad de envío [nº de piezas, intervalos de gramajes y número de ejemplares]	Precio/envío IVA excluido
1	Revista o folleto (90 gr. aprox) – 30.000 ejemplares	3.899,97 €
2	Revista o folleto (100 gr.aprox) – 30.00 ejemplares	4.120,99 €
3	Revista + 1 elemento adicional (100-125 gr.) 30.000 ejemplares de ambos	4.386,99 €
4	Revista + 1 elemento adicional (126 -150 gr.) 30.000 ejemplares de ambos	4.696,99 €
5	Folleto A5 (40-60 gr.) o similar 7.000 ejemplares	441,99 €

Importe máximo anual: 61.700,00 € IVA no incluido (74.657,00 € IVA incluido)

- Reducción del plazo de entrega: Reducción de los plazos de entrega fijados para las referencias 1 a 4 en el PPT (4 días hábiles), en 2 días hábiles.

Lote 2 Piezas informativas y de promoción del sector comercial y hostelero de Pozuelo de Alarcón

- Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el PPT: 11 %

Importe máximo anual: 10.041,32 € IVA no incluido (12.150,00 € IVA incluido).

- Reducción del plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en 24 horas.

• Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario para cada lote.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización de los contratos en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. OBP/2021/634**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 135.000,00 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220210011012</i>	<i>CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LAS DEPENDENCIAS, POLIDEPORTIVOS Y CONTRATOS DE RIEGO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021</i>	<i>135.000,00 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

### **9. APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FORESTAL DE LA CRUZ DE LA ATALAYA EN POZUELO DE ALARCÓN**


El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y el Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 10 de junio de 2021, que se transcribe:

*"HECHOS*

*Primero.- Por el Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FORESTAL DE LA CRUZ DE LA ATALAYA EN POZUELO DE ALARCON, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. .../..., por cuenta de INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con un presupuesto de*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

63.797,14 € I.V.A. no incluido (77.194,54 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Dicho Proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Plan de Gestión de Residuos
- Planos
- Mediciones y Presupuestos

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 31 de mayo de 2021, en el que indica que "... se afecta a una superficie de suelo urbano consolidado (Ordenanza de Zona 7) y a otra superficie incluida en un ámbito urbanístico cuyo instrumento de planeamiento no se ha desarrollado hasta la fecha (APR 3.4-16), por lo que su Clasificación es la de "Suelo Urbano no consolidado", considerando viables las actuaciones proyectadas con carácter provisional de conformidad con el artículo 20.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Informe emitido por la Técnico de la Unidad de Limpieza Viaria y Residuos sólidos Urbanos sobre el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de fecha 31 de mayo de 2021.
- Informe emitido por la Jefa de Sección de Obras Públicas del Departamento de Vías Públicas, el día 1 de junio de 2021.
- Informe de supervisión del Proyecto del Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, de fecha 1 de junio de 2021.
- Informe de la Técnico de Gestión de Patrimonio, de fecha 3 de junio de 2021.
- Informe del TAG del Área de Servicios de la Ciudad, de fecha 4 de junio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

**SEGUNDO.-** El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

**TERCERO.-** El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término



municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FORESTAL DE LA CRUZ DE LA ATALAYA EN POZUELO DE ALARCON, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. .../..., por cuenta de INGENIERÍA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.L., con un presupuesto de 63.797,14 € I.V.A. no incluido ( 77.194,54 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **10. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 2.3-01 “UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA”**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 15 de junio de 2021, que se transcribe:

“Visto el estado del expediente relativo a la modificación del proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.3-01 “Universidad Francisco de Vitoria”, promovida por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA y los informes técnicos y jurídico obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de fecha 15 de junio de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO. - DESESTIMAR la alegación formulada por la mercantil ABAD Y ASOCIADOS S.L., el 3 de junio de 2020 con NRE 13584/2020 en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de junio de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.3-01 “Universidad Francisco de Vitoria”, promovido por la FUFV, y concretado en los documentos presentados el 4 de junio de 2021 y NRE 23116 en formato digital y el documento en papel presentado el 31 de mayo de 2021 y NRE 21811 junto con las páginas presentadas con fecha 4 de junio de 2021 y NRE 23.116 que anulan y sustituyen a las páginas equivalentes presentadas con fecha 31 de mayo de 2021 y NRE 21811 con las siguientes condiciones que derivan del informe técnico obrante en el expediente:


1.- En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Topografía de fecha 09.06.2021, será el Registro de la Propiedad el organismo encargado para coordinar y validar dicha georreferenciación, organismo competente para dichas labores coordinación y validación.

2.- Previo informe favorable de la Intervención Municipal, el Ayuntamiento deberá proceder a la devolución de 18.914,11 € a la FUFV como consecuencia del exceso de monetización que se materializó en el Proyecto de Reparcelación respecto a la monetización que corresponde conforme al Plan Parcial vigente y, por tanto, a la presente modificación del proyecto de reparcelación.

3.- Se recuerda que las construcciones existentes en el ámbito y que resultan compatibles con la ordenación, habrán de obtener la licencia definitiva una vez haya concluido el proceso de desarrollo del suelo.





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, EXPTE.2008/45**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2021, que se transcribe:

#### *“HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de octubre de 2008, adjudicó el contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. 2008/45, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de diciembre de 2008, con una duración de diez años, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018, prorrogable por periodos de un año y hasta un máximo de dos.*

*Tercero.- El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2019, fue prorrogado del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.*

*Cuarto.- Por resolución de 28 de noviembre de 2019 se accedió a la subrogación en el contrato por sucesión universal en favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con efectos de 1 de octubre de 2019.*

*Quinto.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de septiembre de 2020 aprobó los pliegos y el expediente para la nueva contratación del servicio, Expte. 2020/PA/031 SERVICIO MUNICIPAL RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, habiéndose publicado los preceptivos anuncios de licitación el día 30 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sexto.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la prórroga del contrato desde el 1 de enero de 2021 y hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, siendo el período máximo de prórroga de seis meses.*

*Séptimo.- Con fecha 10 de junio de 2021, por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad se ha formulado propuesta de prórroga del contrato por un período máximo de seis meses.*

*Acompaña informe emitido con fecha 8 de junio de 2021 por la Técnico de Medio Ambiente, favorable a la prórroga del contrato a partir del 1 de julio de 2021 y por un período máximo de seis meses, en el que indica lo siguiente:*

(...)

Octavo.- Debido a los efectos de la borrasca Filomena que tuvo lugar en enero de este año, se ha producido una sobrecarga de trabajo imprevisible en la Unidad de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos que ha provocado el retraso de la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores en el Expte. de contratación 2020/PA/031, existiendo el riesgo de no tener un nuevo adjudicatario a la fecha de finalización de la prórroga anterior, por lo que se considera justificada una ampliación de dicha prórroga.

Noveno.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por la prórroga del contrato por importe total de 5.715.294,42 € con número de operación 220210010819.

EN CONCLUSIÓN, debido que los servicios de recogida de RSU y Limpieza Viaria son básicos y esenciales para la comunidad, resulta necesario garantizar la continuidad de su prestación.

Por todo ello es preciso hacer uso de la posibilidad de continuación del servicio establecida en el Pliego, por estar justificada una ampliación de los seis meses inicialmente previstos, y se propone la prórroga del actual servicio hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de comenzar el nuevo contrato, por un periodo máximo de hasta 6 meses a contar desde el 1 de julio de 2021.

El importe que como máximo podrá alcanzar la prórroga será de 5.715.294,42 euros IVA incluido, resultantes de aplicar el canon vigente del actual servicio a un periodo de seis meses con el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
TROE RSU: 1621-22739	2.589.030,48 €
TROE LIMPIEZA VIARIA: 1631-22739	3.126.263,94 €
TOTAL	5.715.294,42 €

Conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este importe estará sujeto a la revisión de precios anual prevista en el propio pliego.

Los requisitos y condiciones de ejecución del servicio continuarán siendo los establecidos en los pliegos del contrato y concretados en la oferta del Adjudicatario.

(...)

Octavo.- La adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Noveno.-El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe total de 5.715.294,42 €, con cargo a la aplicación 21.1621.22739 (número de operación 220210010819).

Décimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención de fecha 15 de junio de 2021

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 8ª del PCAP, referente a la duración del contrato, dispone que:

*“La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018.*


*Antes de la finalización del plazo inicial, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por periodos de un año y hasta un máximo de dos. Para que surta efectos la prórroga bastará comunicación fehaciente por ambas partes de su voluntad de prórroga, con un antelación de seis meses al vencimiento del plazo inicial o del prorrogado.*

*La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no puede exceder de doce años, ni éstas pueden ser concertadas por plazo superior al fijado originariamente.*

*No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, tanto inicial como prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio.*

*Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses y dará lugar a la revisión de precios prevista en el pliego.”*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

*Dado que se ha aprobado el expediente para la contratación del nuevo servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, estando en fase de valoración de ofertas técnicas, y considerando que se trata de un servicio esencial de obligada prestación por parte del Ayuntamiento, que no admite interrupción; procede acceder a la propuesta formulada por el Titular del Área de Servicios de la Ciudad de prórroga del contrato hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio, por un periodo máximo de seis meses, dados los retrasos en la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores del nuevo contrato, justificados por acontecimientos imprevisibles.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto por importe de 5.715.294,42 € con cargo a la aplicación 21.1621.22739 (número de operación 220210010819).*

*2º.- Prorrogar el contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. 2008/45, del que es adjudicataria la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., desde el 1 de julio de 2021 y hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, siendo el periodo máximo de prórroga de seis meses.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE. 2021/PAS/019**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 20 de junio de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 268.194,99 €, I.V.A. no incluido (324.515,94 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 5 meses. El valor estimado del contrato asciende a 321.833,99 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/019, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.*
- *Proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico D. .../..., aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2021.*
- *Acta de replanteo.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 325.000,00 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62208 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y con nº Operación: 220210011090.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*


*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con tres observaciones que han sido atendidas mediante la incorporación de la RC al expediente, incorporación de Diligencia al proyecto aprobado y una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 324.515,94 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62208 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y con nº Operación: 220210011090.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 268.194,99 €, I.V.A. no incluido (324.515,94 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 5 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2021.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

## **15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICIONES, EXPTE.2021/PAS/014**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 15 de junio de 2021, que se transcribe:

### **"HECHOS**

*Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICIONES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.600,00 € I.V.A. no incluido (29.766,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año. El valor estimado del contrato asciende a 24.600,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/014, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia, Mujer, Servicios Sociales, Educación y Participación Ciudadana.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 29.766,00 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: Importe: 17.363,50 €. Nº Operación: 220210000316*

*2022: Importe: 12.402,50 €. Nº Operación: 220219000043*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**


*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.*

*Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 29.766,00 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: Importe: 17.363,50 €. Nº Operación: 220210000316*

*2022: Importe: 12.402,50 €. Nº Operación: 220219000043*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES, con nº de expediente 2021/PAS/014, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.600,00 € I.V.A. no incluido (29.766,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE APOYO PSICOLÓGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CIUDADORES DE PERSONAS MAYORES, EXPTE2021/PAS/018**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.



Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 17 de junio de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE APOYO PSICOLÓGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES, con nº de expediente 2021/PAS/018, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 20.193,88 € I.V.A. no incluido (24.434,60 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por otros dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El valor estimado del contrato asciende a 40.387,76 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Mayores de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/018, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Mayores.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 29.132,80 €, con cargo a la aplicación nº 06.2311.22737, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: Importe: 4.855,47 €. Nº Operación: 220210007898*

*2022: Importe: 14.566,40 €. Nº Operación: 220219000225*

*2023: Importe: 9.710,93 €. Nº Operación: 220219000225*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*


*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0353 002H 3U01 6F0P 07QS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00WW	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/54

expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 24.434,60 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22737 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 4.072,43 €. Nº Operación: 220210007898

2022: Importe: 12.217,30 €. Nº Operación: 220219000225

2023: Importe: 8.144,87 €. Nº Operación: 220219000225

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE APOYO PSICOLÓGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES**, con nº de expediente 2021/PAS/018, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 20.193,88 € I.V.A. no incluido (24.434,60 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por otros dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **17. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL AREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de mayo de 2021.

## **18. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la

presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 23 de junio de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga